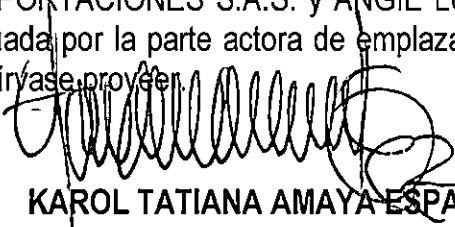


1

SECRETARIA: Bogotá D.C. 20 de octubre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-000124** de DIEGO ESTEBAN BURGOS MALAVER contra CENTAURUS IMPORTACIONES S.A.S. y ANGIE LUZ SUAT AGUIRRE informando que obra solicitud efectuada por la parte actora de emplazamiento a la demandada ANGIE LUZ SUAT AGUIRRE. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA-ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

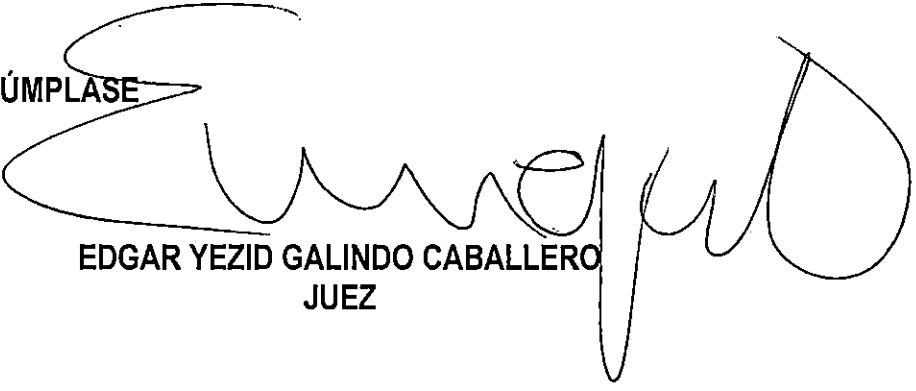
18 FEB. 2022

Bogotá D.C. _____

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la parte actora allega documentales contentivas del trámite de notificación de que trata el art. 291 del C.G.P. remitidas a la dirección física indicada en el certificado de existencia y representación legal de la demandada ANGIE LUZ SUAT AGUIRRE, sin embargo, las mismas fueron devueltas por la causal "*no reside / cambio de domicilio*" así mismo, se remitió notificación a la dirección electrónica la cual es devuelta con la siguiente indicación "*no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo*".

Por lo tanto, con el fin de garantizar el debido proceso de la parte demandada, con miras a dar continuidad al proceso, y no incurrir en una posible causal de nulidad que invalide lo actuado, como quiera que no ha sido posible la notificación a la demandada **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de **ANGIE LUZ SUAT AGUIRRE** de acuerdo al art. 10 del Dto. 806 de 2020, en consecuencia se ordena por Secretaría incluir la información de la demandada en el Registro Nacional De Personas Emplazadas, de conformidad con el inciso N° 5 del Art. 108 del C.G.P. y el acuerdo PSAAA 14-10118 de marzo 4 de 2014 emitido por la Sala Administrativa Del Consejo Superior De La Judicatura. Así mismo, proceda a **DESIGNAR** Curador Ad-Litem que represente a la demandada de la lista oficial de auxiliares de la justicia, o a un abogado que ejerza habitualmente la profesión, en los términos del art. 48 del C.G.P., advirtiéndole que desempeñará su cargo como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMER 23

FIJADO HOY 21 FEB. 2022 A LAS 8:00 A.M.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria